



Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Abg. Marciano Linares Cubas
Jefe de la Unidad Funcional
Legajo e Información de Personal

Resolución Administrativa

N° 183-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar 24 de abril del 2025

Vistos; El Expediente N° 2500006995, Nota Informativa N° 181-2025-UFPPYCA-OP-HVLH/MINSA de fecha 01 de abril del 2025 e Informe Técnico N° 090-2025-UFLIP-OP-HVLH/MINSA de fecha 24 de abril del 2025, sobre vacaciones truncas a favor de don, Edmundo Luis SAN MARTIN BARRIENTOS y;

CONSIDERANDO:

Que, Resolución Directoral N° 014-2025-DG-HVLH/MINSA, se resuelve Aceptar a partir del 20 de enero del 2025 la renuncia presentada por el Lic. Edmundo Luis SAN MARTIN BARRIENTOS en el cargo de Director Ejecutivo I de la Oficina Ejecutiva de Administración como CAS Funcionario bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Nota Informativa N° 181-2025-UFPPYCA-OP-HVLH/MINSA, de fecha 01 de abril del 2025, la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, informa sobre las vacaciones truncas a favor del servidor CAS. Edmundo Luis SAN MARTIN BARRIENTOS, quien acumulo 11 días del período 2024, al haber laborado en la entidad bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, estableciendo como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el derecho a gozar treinta (30) días calendario de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un (01) año;

Que, asimismo, el Artículo 8° en su numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Legislativo N° 065-2011-PCM, señala: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En ese sentido, el cálculo de las vacaciones truncas y/o no gozadas de los trabajadores del régimen CAS se realiza teniendo en cuenta la remuneración que percibe en el mes respectivo a razón de tantos dozavos y treintavos por el periodo laborado;

Que, de acuerdo a las disposiciones legales vigente, y a la Nota Informativa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, se debe considerar lo solicitado por don, Edmundo Luis SAN MARTIN BARRIENTOS, con el cargo de Director Ejecutivo, respecto al pago de sus vacaciones truncas, por el tiempo que estuvo laborando en la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, mediante numeral 14.2 inciso m) del Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del 2025, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal referente a bonificación personal, familiar, diferencial y otras fijadas por ley, durante el Año Fiscal 2025;





Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"



Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Abg. Marciano Linares Cubas
Jefe de la Unidad Funcional
Legajo e Información de Personal

Resolución Administrativa

N° 183-2025-OP-HVLH/MINSA

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, a favor de don, Edmundo Luis SAN MARTIN BARRIENTOS, con DNI N° 06243614, el pago por concepto de vacaciones truncas, acumulando 11 días del período 2024, siendo un monto total de Cuatro Mil Trescientos trece con 54/100 soles (S/ 4,313.54), los mismos que están afectos a los descuentos de ley, según detalle:

COMPENSACION DE VACACIONES TRUNCAS	
Período 2024 (11 días)	S/11,764.19 / 30 = 392.14 x 11 días = S/ 4,313.54
TOTAL	
	S/ 4,313.54

Artículo 2°.- El Egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditada a la Disponibilidad Presupuestal de la específica de Gasto 2.1.4.1.1.6. de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera, del Pliego 11 - Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- La Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia y la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, serán las encargadas de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a don, Edmundo Luis SAN MARTIN BARRIENTOS, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Lic. Adm. Jorge Naccha Huamani
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

JNH/MLC/m

Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones
- Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia
- Unidad Funcional de Legajo e Información de Personal
- Oficina de Comunicaciones
- Interesado
- Archivo